PROCESO COMPETITIVO VC-DCT092-ESAL-001-2026.
CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 323 DE 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA** Nit. No. 900.259.932-7 R/L **DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA.** C.C. No. 1.121.940.523 expedida en Villavicencio
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS Y TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL XXXVI FESTIVAL NACIONAL DE COLONIAS**.
VALOR	**TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS (3.413.705.000,00) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCION	**OCHO (08) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte, y por la otra, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA** con numero de NIT. 900.259.932-7 representado legalmente por DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.940.523 expedida en Villavicencio, actuando en su propio nombre, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. Que, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad.
3. Que, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Que, el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.
5. Que, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
6. Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política deberán estar relacionados con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo y cumplir las demás condiciones establecidas en dicha norma.
7. Que, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público requerido es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.
8. Que, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que el proceso competitivo comprende, entre otras, la definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación para comparar las ofertas, la fijación de un plazo razonable para la presentación de propuestas y la evaluación de las ofertas conforme a los criterios definidos.
9. Que, el Municipio de Villanueva, Casanare, identificó la necesidad de desarrollar un programa de interés público orientado a la promoción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, artísticas, folclóricas y turísticas del municipio.
10. Que, dicho programa se encuentra articulado con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con el Plan de Desarrollo Municipal VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA, en el componente correspondiente a cultura, y turismo.
11. Que, dentro del programa de interés público se encuentra contemplada la realización del XXXVI Festival Nacional de Colonias, como estrategia para promover las manifestaciones culturales, artísticas y folclóricas, fortalecer la identidad territorial, incentivar la participación ciudadana y contribuir a la promoción turística del Municipio de Villanueva.
12. Que, EL MUNICIPIO, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo No. **VC-DCT092-ESAL-001-2026** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS Y**

TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL XXXVI FESTIVAL NACIONAL DE COLONIAS.

13. Que, en desarrollo del proceso competitivo se establecieron los requisitos de participación, condiciones de ejecución, indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación para la evaluación y selección de la entidad sin ánimo de lucro.
14. Que, dentro del término establecido se presentaron las propuestas correspondientes, las cuales fueron objeto de verificación y evaluación por parte del comité evaluador designado por EL MUNICIPIO.
15. Que, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA** con numero de NIT. 900.259.932-7 representado legalmente por DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.940.523 expedida en Villavicencio, acreditó las condiciones jurídicas, de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.
16. Que, de conformidad con el informe de evaluación, LA ESAL obtuvo el puntaje correspondiente y fue seleccionada como la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar el programa de interés público.
17. Que, mediante Resolución No. 551 de 2026 del once (11) de agosto de 2026, EL MUNICIPIO adjudicó el proceso competitivo a **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA** con numero de NIT. 900.259.932-7 representado legalmente por DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.940.523 expedida en Villavicencio, de conformidad con los resultados de la evaluación y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
18. Que, la propuesta presentada por LA ESAL forma parte integral del presente contrato y constituye, junto con los estudios y documentos previos, los documentos del proceso y el acto de adjudicación, el marco técnico, operativo y económico para su ejecución.
19. Que, la estructura de financiación del programa de interés público corresponde a los recursos que EL MUNICIPIO destinará para su ejecución, conforme al presupuesto oficial, la propuesta adjudicada y la Resolución No. 551 de 2026.
20. Que, los recursos públicos destinados al presente contrato deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento del programa de interés público y de las actividades que integran su alcance.
21. Que, la contratación se fundamenta en la necesidad de impulsar una actividad de interés público y en el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asociados con la promoción de la cultura, el fortalecimiento de la identidad territorial y el desarrollo de actividades culturales y turísticas.
22. Que, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Dirección de cultura y Deporte de la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO A LA PROMOCIÓN Y**

FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS Y TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL XXXVI FESTIVAL NACIONAL DE COLONIAS.

23. Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MC/TE [$ 3.413.705.000,00]** los cuales están soportados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. –**

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.33.01.001.10.01	REALIZACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS. 80% - ECUL-	000703	03/08/2026	$42.465.825,00
2.3.1.33.01.001.10.04	REALIZACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS COLONIAS. ACU 03/99 -RPLD-	000694	03/08/2026	$411.420.000,00
2.3.1.33.01.001.10.06	REALIZACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS. - SGPLD-	000695	03/08/2026	$156.460.001,00
2.3.1.33.01.001.10.11	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. 80% - RBECUL-	000696	03/08/2026	$350.071,00
2.3.1.33.01.001.10.15	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - RBRPLD-	000697	03/08/2026	$635.000.000,00
2.3.1.33.01.001.10.18	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - RBRPLD-	000698	03/08/2026	$397.584.489,00
2.3.1.35.02.001.44.03	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACION ECONOMICA - RPLD-	000692	03/08/2026	$121.000.000,00
2.3.1.35.02.001.44.05	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA - RBRPLD-	000693	03/08/2026	$677.658.025,00
2.3.1.33.01.001.10.17	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - RBSGPLD-	000699	03/08/2026	$333.002.310,00
2.3.1.33.01.001.10.19	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - SGPLINV	000702	03/08/2026	$557.000.000,00
2.3.1.33.01.001.10.20	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - SGPC	000700	03/08/2026	$72.941.885,00
2.3.1.33.01.001.10.14	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - RBSGPLD	000701	03/08/2026	$8.822.394,00

24. Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **OCHO (08) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

25. Que, por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: "El objeto del presente contato es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS Y TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL XXXVI FESTIVAL NACIONAL DE COLONIAS."** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. -** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MC/TE [$ 3.413.705.000,00]**, conforme se señala en la propuesta económica, que se transcribe a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	82151500	Servicios de artistas e intérpretes.	Presentación artística de un cantante colombiano de reconocimiento nacional e internacional, perteneciente al género vallenato contemporáneo, con amplia trayectoria artística de la denominada nueva ola. Cantante, compositor y actor colombiano reconocido como uno de los máximos exponentes del vallenato contemporáneo en Colombia y Latinoamérica. Su propuesta musical deberá acreditar la fusión de elementos tradicionales del vallenato con sonidos modernos. El artista deberá acreditar con una trayectoria artística de más de veinte (20) años, debe haber participado en importantes festivales, conciertos y eventos masivos a nivel nacional e internacional, debe ser uno de los principales referentes del vallenato colombiano con presentaciones en escenarios de América Latina, Estados Unidos y Europa. Reconocimiento y trayectoria:	DIA	1	1.290.000.000,00	1.290.000.000,00	$ -	1.290.000.000,00

			El artista deberá ser reconocido como uno de los principales exponentes del vallenato contemporáneo y de la denominada "Nueva Ola del Vallenato", debe haber obtenido importantes distinciones y reconocimientos a nivel nacional e internacional. A lo largo de su carrera artística allá recibido como minimo cuatro (4) Latin Grammy Awards, Igualmente, debe tener nominaciones y reconocimientos como Mejor Artista Vallenato y Mejor Canción Vallenata además de recibir múltiples certificaciones discográficas de oro, platino y diamante por las ventas y reproducciones de sus producciones musicales Producciones discográficas El artista deberá acreditar como minimo quince (15) producciones discográficas, además de múltiples sencillos y colaboraciones musicales de gran reconocimiento, consolidándose como uno de los artistas más influyentes y exitosos del vallenato contemporáneo. Formato instrumental • Voz principal • Acordeón • Caja vallenata • Guacharaca • Bajo eléctrico • Guitarras • Teclados • Batería y percusión • Coros • Acompañamiento musical en vivo con agrupación conformada por músicos, staff técnico y equipo de producción interna. Tiempo puesto en escena: La presentación en tarima tiene una duración aproximada de noventa (90) minutos, tiempo durante el cual se interpretan los principales éxitos de su carrera artística, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público						

2	82151500	Servicios de artistas e intérpretes.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE GÉNERO MUSICAL MERENGUE Artista internacional deberá ser reconocido como uno de los máximos exponentes del merengue contemporáneo y una de las figuras más representativas de la música tropical latinoamericana. El artista deberá demostrar más de treinta y seis (36) años de trayectoria artística como intérprete solista y más de cuarenta (40) años de experiencia en la industria musical. Reconocimiento y trayectoria Durante su carrera artística deberá acreditar presentaciones en importantes festivales, ferias y eventos de gran formato en América Latina, Estados Unidos y Europa, manteniendo una constante actividad internacional y una alta capacidad de convocatoria. Asimismo, debe a ver hecho par de agrupaciones y/o orquesta De renombre nacional e internacional, dentro del género del merengue. Premios y reconocimientos El artista deberá acreditar con múltiples reconocimientos y nominaciones dentro de la industria musical, entre los cuales se deben destacar: • Ganador de más de siete (7) Premios nacionales y/o internacionales en festivales de mayor reconocimiento. • Ganador de mínimo un Premio Latin Grammy en la categoría de Merengue/Bachata. Producción artística El artista deberá demostrar como mínimo trece (13) producciones discográficas y más de treinta (30) éxitos musicales posicionados en diferentes mercados internacionales, consolidando una trayectoria artística de gran relevancia comercial y cultural dentro del género tropical. El artista debe acreditar como mínimo veinte (20) giras internacionales por año, en países en America Latina, Estados	DIA	1	240.000.000,00	240.000.000,00	$ -	240.000.000,00

			Unidos y diversos países europeos. Formato instrumental El formato en vivo incluye: • Voz principal. • Coros. • Trompetas. • Trombones. • Saxofones. • Piano y teclados. • Bajo. • Guitarra. • Congas. • Timbales. • Percusión menor. • Batería. • Staff técnico y equipo de producción. Tiempo puesto en escena: La presentación en tarima tiene una duración aproximada de noventa (90) minutos, tiempo durante el cual se interpretan los principales éxitos de su carrera artística, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público						
3	82151500	Servicios de artistas e intérpretes.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE GÉNERO MUSICAL POPULAR Artista colombiano reconocido como uno de los máximos exponentes de la música popular y del género del despecho en Colombia. Debe contar con más de cuarenta (40) años de trayectoria artística, consolidándose como una de las figuras más representativas y de mayor permanencia dentro de la música popular colombiana. Reconocimiento y trayectoria El artista deberá demostrar el desarrollo de una amplia carrera artística con presentaciones en importantes festivales, ferias y conciertos masivos en Colombia, Estados Unidos, diversos países de América Latina y Europa, manteniendo una constante actividad artística y una alta capacidad de convocatoria. Adicional, debe ser uno de los	DIA	1	260.000.000,00	260.000.000,00	$ -	260.000.000,00

			artistas pioneros y de mayor reconocimiento dentro de la música popular colombiana, destacándose por su permanencia en la industria musical, amplia aceptación por parte del público y aporte al fortalecimiento y posicionamiento del género popular a nivel nacional e internacional. Premios y reconocimientos Debe haber recibido y nominado a los siguientes premios y distinciones: • Distinción Simón Bolívar a la Excelencia otorgada por el Congreso de la República de Colombia por su trayectoria y aporte a la cultura musical. • Diversas nominaciones y reconocimientos dentro de la industria musical colombiana. • Reconocido como uno de los principales exponentes de la música popular y del género del despecho en Colombia. • Amplia trayectoria artística y reconocimiento nacional e internacional. Producción artística Debe contar con más de veinte (20) producciones discográficas y una extensa trayectoria musical, consolidándose como uno de los artistas más representativos y de mayor permanencia dentro de la música popular colombiana. Formato instrumental El formato en vivo debe incluir: • Voz principal. • Coros. • Guitarras. • Bajo. • Teclados. • Acordeón. • Batería. • Percusión. • Equipo técnico y staff de producción. Tiempo puesto en escena: La presentación en tarima tiene una duración aproximada de noventa (90) minutos, tiempo durante el cual se interpretan los principales éxitos de su carrera artística, garantizando un						

			espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público						
4	82151500	Servicios de artistas e intérpretes.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DJ Artista y DJ con una trayectoria en la industria del entretenimiento de mínimo cinco años, reconocido por su participación en eventos públicos, privados, institucionales y espectáculos de gran formato, consolidándose como una figura destacada en la animación y ambientación musical. Reconocimiento y trayectoria Debe con una experiencia mínimo de cinco (5) años en la realización de presentaciones artísticas en festivales, ferias, conciertos y eventos masivos, desarrollando propuestas musicales orientadas a la interacción con el público, la mezcla en vivo y la ambientación de escenarios de gran afluencia. Producción artística Debe haber desarrollado presentaciones musicales mediante la integración de herramientas tecnológicas, mezclas en vivo y producción artística, ofreciendo espectáculos dinámicos y de alta calidad, adaptados a diferentes formatos y públicos. Formato artístico y técnico El proponente debe contar con los siguientes elementos: • DJ principal. • Consola profesional de mezcla. • Controladores y software especializado. Tiempo de puesta en escena: Permanencia y presentación artística durante toda la noche del evento, conforme a la programación establecida por la entidad.	DIA	3	5.000.000,00	15.000.000,00	$ -	15.000.000,00
5	82151500	Servicios de artistas e intérpretes.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE MUSICA DE SALSA El espectáculo "Homenaje a la Salsa Colombiana" debe reunir a dos reconocidas voces masculinas con amplia trayectoria en el género de la salsa, con	DIA	1	79.000.000,00	79.000.000,00	$ -	79.000.000,00

			experiencia de más de tres décadas en proyectos musicales de reconocimiento nacional e internacional. Su experiencia incluye la participación en giras, festivales, conciertos y producciones discográficas que han contribuido al posicionamiento de la salsa colombiana en diferentes escenarios. RECONOCIMIENTOS Los intérpretes que conforman este espectáculo "Homenaje a la Salsa Colombiana" Los artista deberán demostrar participación en proyectos musicales que, a lo largo de su trayectoria, han sido distinguidos con importantes reconocimientos de la industria musical y han representado a Colombia en escenarios nacionales e internacionales, consolidando un legado artístico de gran impacto dentro del género salsero. PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS Los artistas deberán acreditar participación en la interpretación y grabación de múltiples producciones discográficas de amplia difusión, cuyas obras hacen parte del repertorio clásico de la salsa colombiana y continúan siendo referentes del género en América Latina. Formato instrumental El formato en vivo generalmente incluye: • 2 Voces principales • Piano. • Bajo. • Congas. • Timbales. • Bongó. • Trompetas. • Trombones. • Saxofones. Tiempo puesto en escena: La presentación en tarima tiene una duración aproximada de sesenta (60) minutos, tiempo durante el cual se interpretan los principales éxitos de su carrera							

			artística, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público.						
6	82151500	Servicios de artistas e intérpretes.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA POPULAR COLOMBIANA Y NORTEÑA. Agrupación colombiana reconocida a nivel nacional dentro de la música popular y norteña colombiana, consolidada por su estilo musical tradicional y amplia trayectoria artística en escenarios populares y eventos masivos, con más de treinta (30) años de experiencia en la industria musical. Reconocimientos y trayectoria: El artista debe tener reconocimiento por su participación en múltiples escenarios de música popular colombiana y por el lanzamiento de diversas producciones musicales dentro del género popular y norteño, A lo largo de su trayectoria artística, la agrupación debe haber participado en importantes ferias, fiestas municipales, festivales, conciertos y eventos públicos y privados a nivel nacional. Producciones discográficas Debe contar con más de cinco (05) producciones musicales y álbumes dentro del género popular, norteño y carrilero colombiano, además de múltiples sencillos y colaboraciones artísticas, con dos reconocimientos nacionales. Formato instrumental El formato en vivo incluye: • Voces principales/ acordeón • Batería • Guitarra • Bajo sexto • Requinto • Acompañamiento musical en vivo con agrupación de siete (07) músicos en escena, staff y equipo de producción interno Tiempo puesto en escena:	DIA	1	179.000.000,00	179.000.000,00	$ -	179.000.000,00

			La presentación en tarima tiene una duración aproximada de sesenta (60) minutos, tiempo durante el cual se interpretan los principales éxitos de su carrera artística, garantizando un espectáculo de alta calidad y amplia aceptación del público						
7	93141700	Organización de eventos culturales	DISEÑO, CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, EQUIPO DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES: Sonido profesional tarima principal consola digital de 64 Canales y 32 auxiliares de Sonido, 20 cajas acústicas activas para colgado del equipo; Rack de procesadores, 8 procesadores de audio, 12 bajos dobles de 3000 cada uno, 2 amplificador de potencia montaje en Rack de 14.000 Front Fill o Arenas, 2 cabinas T12.dva, 4 cabinas T12.dva, 2 subwoofer activos, 8 monitores de escenarios X 15, 2 micrófonos inalámbricos de mano ULXD con combinadores de antena, 2 micrófonos inalámbricos de mano para presentadores, con combinadores de antena, Rack de 36 micrófonos alámbricos de alta gama, 20 micrófonos cardioides para instrumento, 12 Micrófonos para Instrumentos de cuerda (micrófono de condensador para bombos, cajones y pianos, kit de micrófonos para batería Rack de bases 36, Rack de cableado 200 cables de señal, 20 cables de línea, Rack de corrientes, 4 Sub Snake de 12 canales cada uno, 16 cajas directas pasivas, 1 subestación de corriente y parciales, 6 sistemas inalámbricos de monitoreo In-Ear, con combinadores de antena. 1 Consola de iluminación y efectos de escenario, 8 cabezas Robe pointer 3 en 1, 17 R, 16 cabezas beam 7R, 16 cabezas de led 108, 32 par led RGB LP009, 3 minibrutus de 3 bombillas cada uno, 6 blinder indoor de 4 bombillas, Un seguidor de tiro largo, 2 splitter para luces, Un Lite - Puler, 2 cámaras de humo. VIDEO: Pantalla central de 5 x 3 metros, outdoor de 4 pitch, Rack	DIA	3	450.235.000,00	1.350.705.000,00	$ -	1.350.705.000,00

			de procesadores, 2 pantallas laterales de led 3 x 4 metros, 2 cámaras HD, 2 trípodes para cámara, Rack de producción de video, Para mezcla de visuales y cámaras. ESTRUCTURA PARA FIGURAS INTERNAS DE LA ILUMINACIÓN, 1 puente estructural para la pantalla central de 6 metros de ancho x 8 metros de alto, 2 algodones de 1000 cada uno para contrapeso de la estructura, 2 puentes estructurales laterales de 5 de ancho x 9 metros de alto. EFECTOS BÁSICOS para todos los días, 20 Gerbs de 20 seg. A 3 metros de altura, 20 Gers de 6 seg x 5 metros, 2 cascadas de 6 puntos cada una, 2 cañones de confeti con papel metalizado por 20 lanzamientos. ADICIONALES: 1 teclado digital, 1 Batería completa, 2 bases de guitarra, 2 mesas de percusión. Incluye montaje de una persona experta, 4 Cryo Jet con botellas grandes, 4 Sparkulas con sus insumos, 4 lanzallamas, 2 piropack, 12 minas rojas y verdes, 2 Stadium shot, 1 cañón de confeti con papel metalizado. Rider producción tarima incluye: TECHO ALUMINIO A DOS AGUAS LONA NEGRA 29X29 CM. DE 8X8X7 MTS + CUATRO (4) POLIPASTOS CADENA DE 1T+ AFORO 3 LADOS EN LONA PLÁSTICA NEGRA (NO POLISOMBRA), TRUSS ALUMINIO DE 29X29 CM, 3 MTS PARA DISEÑO, TARIMA LISA MADERA DE 8.4X7.2X1.6 MTS + FALDÓN NEGRO PERIMETRAL + 1 ESCALERAS BASCULANTES DE 8 PASOS + PASA MANOS, ÁREA DE TRABAJO DE 4,8X3.6X1.6 MTS, SOBRE TARIMA DE 3X2X0.4 MTS - BATERÍA AUDIO PROFESIONAL DAS AUDIO EVENT208A 132 dBspl, PA PRINCIPAL, DAS AUDIO EVENT208A 132 - FRONT PA PRINCIPAL, JBL SRX828SP SUBWOOFER 140 dBspl, CONSOLA ALLEN & HEATH SQ5 - FOH & MONITOR, RACK ALLEN & HEATH AR2412 (24 INPUTS), LINEAR IEM300 G4 (MONO) + COMBINADOR DE ANTENAS,						

			SET MICRÓFONOS INALÁMBRICOS QLX-D BETA 58A, SIDE FILL (1 NEXO PS15-R2 + 1 NEXO RS15 SUB) X LADO, MONITOR NEXO PS10-R2, SET RIDER MICROFONERÍA SEGÚN GRUPO MUSICAL, SET BASE MICRÓFONOS, SUB SNAKE 12 Y 8 CANALES PARA TARIMA, ILUMINACIÓN: MOVIL BEAM 9R, MOVIL WASH ZOOM 15 W, PAR LED 1X100W FRONT BLINDER LED 4X100 W INDOOR FRONT, ATOMIC LED RGB, MAQUINA DE HUMO MAGNUM 2000 + TURBINA, CONSOLA CHAMSYS MQ80N, SPLITER DMX MARTIN, VIDEO: PANTALLA LED 4X3 MTS P3.99MM HIGH REFREST BACKING, PANTALLA LED 2.5X2 MTS P3.99MM HIGH REFREST CCTV, CÁMARA PROFESIONAL PANASONIC AG-AC30 FULL HD, CAMARÓGRAFO PROFESIONAL, MIXER VIDEO PROFESIONAL BLACKMAGIC ATEM TELEVISION STUDIO HD, SERVIDOR STREAMING (ICORE7, SSD240GB, TG 4GB, AUDIO SSL+), TRANSMISOR HOLLYLAND FULL-DUPLEX INTERCOM SYSTEM, INTERCOM HOLLYLAND FULL-DUPLEX INTERCOM SYSTEM, CAPTURADORA HDMI SDI USB 3.0 UNISHEEN UN3200HS, TRÍPODE CABEZA FLUIDA, TÉCNICO OPERADOR CCTV.						
SUBTOTAL							**3.413.705.000,00**	$ -	3.413.705.000,00
SUBTOTAL								$ -	3.413.705.000,00
IVA									**0**
TOTAL PRESUPUESTO									**3.413.705.000,00**

PARAGRAFO PRIMERO: Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE CPC:

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC-DANE
963	9631	96310	Servicios de artistas e interpretes	96310

PARAGRAFO SEGUNDO: Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. - El Plazo del presente contrato es de **OCHO (08) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de SEIS (06) MESES más contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** – El municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual; presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico y aprobado por el supervisor del contrato; paz y salvo del personal requerido en las especificaciones técnicas; presentación de la factura o documento equivalente; ingreso almacén municipal de los ítems a que haya lugar; soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de la empresa del periodo correspondiente al pago de acuerdo al decreto 1601 del 2022; expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La erogación que cause el presente contrato, se imputará al presupuesto del Municipio de Villanueva Casanare de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.33.01.001.10.01	REALIZACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS. 80% - ECUL-	000703	03/08/2026	$42.465.825,00
2.3.1.33.01.001.10.04	REALIZACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS COLONIAS. ACU 03/99 -RPLD-	000694	03/08/2026	$411.420.000,00
2.3.1.33.01.001.10.06	REALIZACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS. - SGPLD-	000695	03/08/2026	$156.460.001,00
2.3.1.33.01.001.10.11	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. 80% - RBECUL-	000696	03/08/2026	$350.071,00
2.3.1.33.01.001.10.15	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - RBRPLD-	000697	03/08/2026	$635.000.000,00
2.3.1.33.01.001.10.18	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - RBRPLD-	000698	03/08/2026	$397.584.489,00
2.3.1.35.02.001.44.03	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACION ECONOMICA - RPLD-	000692	03/08/2026	$121.000.000,00
2.3.1.35.02.001.44.05	INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA - RBRPLD-	000693	03/08/2026	$677.658.025,00
2.3.1.33.01.001.10.17	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	000699	03/08/2026	$333.002.310,00

	CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - RBSGPLD-			
2.3.1.33.01.001.10.19	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - SGPLINV	000702	03/08/2026	$557.000.000,00
2.3.1.33.01.001.10.20	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - SGPC	000700	03/08/2026	$72.941.885,00
2.3.1.33.01.001.10.14	REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - RBSGPLD	000701	03/08/2026	$8.822.394,00

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA. – De conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades. **XXXVI FESTIVAL NACIONAL DE COLONIAS. 1.**Realización de una expresión cultural mediante la presentación de un artista de talla nacional e internacional del género vallenato, con amplia trayectoria artística, reconocimiento en escenarios nacionales e internacionales, producción discográfica de alto impacto y capacidad de convocatoria masiva, acompañado por su agrupación musical conformada por voz principal, acordeón, batería, piano, guitarras, bajo, guacharaca, cajero y coros. Tiempo mínimo de puesta en escena: noventa (90) minutos de acuerdo con especificaciones técnicas. 2.Realización de una expresión cultural mediante la presentación de un artista de reconocida trayectoria nacional en el género de música popular colombiana, ampliamente reconocido por su aporte al fortalecimiento del género, con repertorio de amplia aceptación y capacidad de convocatoria, acompañado por agrupación musical conformada por voz principal, trompetas, tiple, guitarra, bajo eléctrico, teclado, acordeón y violín. Tiempo mínimo de puesta en escena: noventa (90) minutos de acuerdo con especificaciones técnicas. 3.Realización de una expresión cultural mediante la presentación de un artista internacional representativo del género merengue y música tropical latinoamericana, con trayectoria consolidada, reconocimiento internacional y amplia experiencia en festivales y eventos de gran formato, acompañado por agrupación musical conformada por voz principal, coros, guitarra, bajo eléctrico, teclado, batería, congas, güira, trompeta y saxofón. Tiempo mínimo de puesta en escena: noventa (90) minutos de acuerdo con especificaciones técnicas. 4. Realización de una expresión cultural mediante la presentación artistas de reconocimiento nacional e internacional, considerado una de las voces representativas de la salsa colombiana, con experiencia en agrupaciones de amplia trayectoria y reconocimiento en América Latina, acompañado por agrupación musical conformada por voz principal, coros, piano, bajo eléctrico, timbal, congas, trompeta y trombón. Tiempo mínimo de puesta en escena: sesenta (60) minutos de acuerdo con especificaciones técnicas. 5. Realización de una expresión cultural mediante la presentación de una agrupación musical especializada en el género popular colombiano, con experiencia en acompañamiento de artistas de alto reconocimiento nacional, amplia trayectoria en escenarios de gran formato y capacidad para desarrollar espectáculos

musicales de alta calidad artística, conformada por voz principal, trompeta, guitarra, vihuela, acordeón, piano, bajo eléctrico y batería. Tiempo mínimo de puesta en escena: sesenta (60) minutos de acuerdo con especificaciones técnicas. 6. Presentación artística de DJ con reconocimiento a nivel nacional que acompañara la noche durante todo el evento de acuerdo con especificaciones técnicas. 7. DISEÑO, CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, EQUIPO DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES: Sonido profesional tarima principal consola digital de 64 Canales y 32 auxiliares de Sonido, 20 cajas acústicas activas para colgado del equipo; Rack de procesadores, 8 procesadores de audio, 12 bajos dobles de 3000 cada uno, 2 amplificador de potencia montaje en Rack de 14.000 Front Fill o Arenas, 2 cabinas T12.dva, 4 cabinas T12.dva, 2 subwoofer activos, 8 monitores de escenarios X 15, 2 micrófonos inalámbricos de mano ULXD con combinadores de antena, 2 micrófonos inalámbricos de mano para presentadores, con combinadores de antena, Rack de 36 micrófonos alámbricos de alta gama, 20 micrófonos cardioides para instrumento, 12 Micrófonos para Instrumentos de cuerda (micrófono de condensador para bombos, cajones y pianos, kit de micrófonos para batería Rack de bases 36, Rack de cableado 200 cables de señal, 20 cables de línea, Rack de corrientes, 4 Sub Snake de 12 canales cada uno, 16 cajas directas pasivas, 1 subestación de corriente y parciales, 6 sistemas inalámbricos de monitoreo In-Ear, con combinadores de antena. 1 Consola de iluminación y efectos de escenario, 8 cabezas Robe pointer 3 en 1, 17 R, 16 cabezas beam 7R, 16 cabezas de led 108, 32 par led RGB LP009, 3 minibrutus de 3 bombillas cada uno, 6 blinder indoor de 4 bombillas, Un seguidor de tiro largo, 2 splitter para luces, Un Lite - Puler, 2 cámaras de humo. VIDEO: Pantalla central de 5 x 3 metros, outdoor de 4 pitch, Rack de procesadores, 2 pantallas laterales de led 3 x 4 metros, 2 cámaras HD, 2 trípodes para cámara, Rack de producción de video, Para mezcla de visuales y cámaras. ESTRUCTURA PARA FIGURAS INTERNAS DE LA ILUMINACIÓN, 1 puente estructural para la pantalla central de 6 metros de ancho x 8 metros de alto, 2 algodones de 1000 cada uno para contrapeso de la estructura, 2 puentes estructurales laterales de 5 de ancho x 9 metros de alto. EFECTOS BÁSICOS para todos los días, 20 Gerbs de 20 seg. A 3 metros de altura, 20 Gers de 6 seg x 5 metros, 2 cascadas de 6 puntos cada una, 2 cañones de confeti con papel metalizado por 20 lanzamientos. ADICIONALES: 1 teclado digital, 1 Batería completa, 2 bases de guitarra, 2 mesas de percusión. Incluye montaje de una persona experta, 4 Cryo Jet con botellas grandes, 4 Sparkulas con sus insumos, 4 lanzallamas, 2 piropack, 12 minas rojas y verdes, 2 Stadium shot, 1 cañón de confeti con papel metalizado. Rider producción tarima incluye: TECHO ALUMINIO A DOS AGUAS LONA NEGRA 29X29 CM. DE 8X8X7 MTS + CUATRO (4) POLIPASTOS CADENA DE 1T+ AFORO 3 LADOS EN LONA PLÁSTICA NEGRA (NO POLISOMBRA), TRUSS ALUMINIO DE 29X29 CM, 3 MTS PARA DISEÑO, TARIMA LISA MADERA DE 8.4X7.2X1.6 MTS + FALDÓN NEGRO PERIMETRAL + 1 ESCALERAS BASCULANTES DE 8 PASOS + PASA MANOS, ÁREA DE TRABAJO DE 4,8X3.6X1.6 MTS, SOBRE TARIMA DE 3X2X0.4 MTS - BATERÍA AUDIO PROFESIONAL DAS AUDIO EVENT208A 132 dBspl, PA PRINCIPAL, DAS AUDIO EVENT208A 132 - FRONT PA PRINCIPAL, JBL SRX828SP SUBWOOFER 140 dBspl, CONSOLA ALLEN & HEATH SQ5 - FOH & MONITOR, RACK ALLEN & HEATH

AR2412 (24 INPUTS), LINEAR IEM300 G4 (MONO) + COMBINADOR DE ANTENAS, SET MICRÓFONOS INALÁMBRICOS QLX-D BETA 58A, SIDE FILL (1 NEXO PS15-R2 + 1 NEXO RS15 SUB) X LADO, MONITOR NEXO PS10-R2, SET RIDER MICROFONERÍA SEGÚN GRUPO MUSICAL, SET BASE MICRÓFONOS, SUB SNAKE 12 Y 8 CANALES PARA TARIMA, ILUMINACIÓN: MOVIL BEAM 9R, MOVIL WASH ZOOM 15 W, PAR LED 1X100W FRONT BLINDER LED 4X100 W INDOOR FRONT, ATOMIC LED RGB, MAQUINA DE HUMO MAGNUM 2000 + TURBINA, CONSOLA CHAMSYS MQ80N, SPLITER DMX MARTIN, VIDEO: PANTALLA LED 4X3 MTS P3.99MM HIGH REFREST BACKING, PANTALLA LED 2.5X2 MTS P3.99MM HIGH REFREST CCTV, CÁMARA PROFESIONAL PANASONIC AG-AC30 FULL HD, CAMARÓGRAFO PROFESIONAL, MIXER VIDEO PROFESIONAL BLACKMAGIC ATEM TELEVISION STUDIO HD, SERVIDOR STREAMING (ICORE7, SSD240GB, TG 4GB, AUDIO SSL+), TRANSMISOR HOLLYLAND FULL-DUPLEX INTERCOM SYSTEM, INTERCOM HOLLYLAND FULL-DUPLEX INTERCOM SYSTEM, CAPTURADORA HDMI SDI USB 3.0 UNISHEEN UN3200HS, TRÍPODE CABEZA FLUIDA, TÉCNICO OPERADOR CCTV. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -** El contratista, en desarrollo del presente contrato, además de los derechos y deberes previstos en las Leyes 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, estará obligado a las que se enuncian a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare. 2.Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantías exigidas por la entidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal. 5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual. 7. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 8. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades. 9. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio. 10. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Villanueva o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Villanueva, no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, perdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista. 11. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios. 12. Garantizar la calidad y cantidad en cada uno de los servicios artísticos en cumplimiento del presente objeto contractual. 13. Se advierte que el informe de ejecución de las actividades por parte del contratista ha de estar debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, el cual deberá estar acompañado de soporte como: mínimo 8 registros fotográficos impresos

a color por cada ítem o actividad y en mínimo 10 registros fotográficos por cada ítem o actividad digital en material magnético, incluyendo no solo la presentación de los artistas sino también fotos del traslado, logística necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Realizar los pagos a una organización con personería jurídica y autorización de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo previsto en el artículo 17 y el artículo 22 de la ley 1493 de 2011, el municipio deberá verificar previamente al cumplimiento y autorización para la utilización o comunicación pública de música fono grabada para ello el contratista deberá allegar al supervisor una vez suscriba el acta de inicio y previa a realizar el evento el soporte del Pago y paz y salvo de derechos de autor y reproducción. 2. Prestar los servicios de presentación en vivo de cada uno de los artistas, bandas y/o orquestas relacionados en las actividades programadas dentro del marco del XXXVI Festival Nacional de Colonias, a realizarse en el municipio de Villanueva, Casanare, conforme a las indicaciones impartidas por la supervisión, en lo referente a la fecha y el lugar de cada presentación. 3. El contratista deberá tener en cuenta que el valor ofertado incluye la totalidad de los requerimientos técnicos y logísticos establecidos en los brochures de cada artista, así como los gastos de ambientación, montaje y puesta en escena, transporte y seguridad para los artistas y sus acompañantes. Así mismo, será su responsabilidad cumplir con todas las condiciones previamente exigidas por los artistas para su presentación, incluyendo, cuando sea del caso, la adecuación de camerinos dignos y apropiados para su uso, todo ello sin que implique costos adicionales al valor del contrato. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo. 5. Prestar el servicio con criterio, calidad y profesionalismo artístico ,durante los días del evento. **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. –** 1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A) Cumplimiento:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **B) Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **C) Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al diez (20%) por ciento del

valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. **D) Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor igual a Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva - Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: NORMATIVIDAD ESPECIAL**: Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993.

Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **CLAUSULA VIGESIMA: DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Dirección de Cultura y Deporte de la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, para lo cual deberán dar cumplimiento a lo contemplado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere I) Registro Presupuestal, II) Presentación de la póliza por parte de EL CONTRATISTA (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio, III) Pago de las Estampillas Municipales y IV) Suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA MZ 1 CS 35- ACACIAS, Teléfono: 3108047504 e-mail: corpodesport@gmail.com, EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe de Oficina Asesora Jurídica	**DIANA KATHERINE PEÑALOZA PABÓN** Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica
REVISÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS	**ELABORÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II